ADENDA N° 01/16

CONTRATO N° 86/2015 – LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 30/2015– "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MARMITAS" ID N° 292.147

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliada en la Avda. Rodríguez de Francia esq. E.E.U.U, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. EVER MARTINEZ FERNANDEZ -** Ministro, nombrado según Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905/2016 del 9 de setiembre del año 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **QUINTANA RUÍZ DÍAZ S.A. RUC 80088955-0,** con domicilio en la Calle La Paz N° 255, de la Ciudad de M. R. Alonso, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. ANA MARÍA VERÓNICA QUINTANA RUIZ DIAZ** con C.I. N° 3.618.559 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato N° 86/2015, derivado del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 30/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MARMITAS" ID N° 292.147**

CLAUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y autorizado por el Acto Administrativo (Resolución N° 268 de fecha 19/10/2016) acuerdan la ampliación del 20% del monto del contrato abierto N° 86/2015 originariamente suscripto. Quedando de la siguiente manera:

1. Incrementar el monto del contrato para el servicio solicitado del **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 30/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MARMITAS"** para lo cual se incrementa el monto del Contrato Abierto N° 86/2015, en un monto máximo de GS. 12.000.000 (GUARANIES DOCE MILLONES) y monto mínimo de GS. 6.000.000 (GUARANIES SEIS MILLONES).

CLAUSULA SEGUNDA:
La firma proveedora deberá extender la garantía requerida en el contrato.

CLAUSULA TERCERA:
Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscrito entre las partes

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.

ANA MARÍA QUINTANA RUIZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

EVER MARTINEZ F.
MINISTRO

Quintana Ruíz Díaz S.A.